



SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

za de la Ciudad apertice y de efectiva salida en  
caso de quiebra, a lo que se llega que a excepcion  
de la casa principal de Antonio Montex las demas  
que pretenden afianzar como el pedazo de tierra  
del Cadilla se hallan con distintos gravamenes y  
sin haber presentado los documentos de solvencia  
Acordi: que nuevamente se les haga saber que  
dentro del term. de segundo dia cumplan con lo  
acordado por esta Ciudad, baxo la precisa circuns-  
tancia que de no hacerlo se declarara por deierta  
la mejora y se procedera a lo demas que haya lu-  
gar, a excepcion del Sr. D. Pedro Juros Regidor  
que ratificando el dictamen que tiene dado en el  
Cabildo anterior se conforma en lo demas con lo di-  
puesto en este: y a los S. res D. Pedro Fran-  
Garcia y D. Juan Benito Riquelme, Diputados  
del Common, que dixeron: se les haga saber q.  
acrediten en debida forma la libertad de las fincas  
que tienen ofrecidas.

Venta de  
garbanzos.

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado  
por Sebastian de Robles relativo al arriendo que  
se hace por parte de la R. Hacienda para la re-  
caudacion de los dros. de los garbanzos tostados  
y remojados con lo demas que contiene y en in-  
telig. de todo Acordi: no haber lugar a la

EB

